

RENOVACIONES

*Previo a la presentación de la solicitud de renovación de permisos o registros de servicios de telecomunicaciones el operador, deberá encontrarse solvente ante CONATEL por sus obligaciones en concepto de canon radioeléctrico y/o tarifa por supervisión (si es operador de Servicios Públicos) derivadas de la operación del sistema.

**Cuando es renovación de Permiso de Televisión por Cable deben de tener vigente las constancias de autorizaciones de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

***Para la renovación de los diferentes sistemas de Telecomunicaciones como ser: Móvil Terrestre, Fijo Terrestre, Fijo por Satélite o de Servicios de Valor Agregado (Internet), que son Servicios cuya vigencia es por 5 años, deberá presentar:

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3.) Estos Servicios no requieren la presentación de formas técnicas siempre y cuando dicha renovación sea solicitada conforme a los parámetros técnicos establecidos en el titulo habilitante que dio origen, de lo contrario deberá presentar las formas técnicas correspondientes.
- 4.) Estar solvente con la presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales según la Resolución NR030/05. (Solo para los servicios públicos)
- 5.) Aviso de Trámite por L. 2, 740.00